



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE RIBERA DE ARRIBA

ANUNCIO. Extracto de la Resolución de 13 de septiembre de 2024, de la Alcaldía del Ayuntamiento de Ribera de Arriba, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la adquisición de libros de texto y material escolar para Educación Infantil, Educación Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional (curso 2024-2025).

BDNS (Identif.): 785325.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/785325>).

Primero.—Beneficiarios.

Alumnos/as que cumplan los siguientes requisitos:

Que estén matriculados en el curso 2024/2025, en centros sostenidos con fondos públicos, en los que se incluyen los centros concertados, excepto los matriculados en el C. P. Pablo Iglesias de Soto de Ribera.

Que todos los miembros de la unidad familiar estén empadronados y sean residentes en Ribera de Arriba/La Ribera con, al menos, un año de antigüedad a contar desde la publicación de estas bases en el BOPA, ininterrumpidamente y mantengan dicho empadronamiento mientras dure el curso escolar objeto de la ayuda.

Segundo.—Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas económicas a los vecinos/as de Ribera de Arriba/La Ribera destinadas a la adquisición de libros de texto y/o material didáctico complementario para alumnos de Educación Infantil, Educación Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

Tercero.—Bases reguladoras.

Las aprobadas por Resolución de Alcaldía de 13 de septiembre de 2024, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones destinadas a la adquisición de libros de texto y/o material didáctico complementario para alumnos de Educación Infantil, Educación Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional (curso escolar 2024-2025). Las citadas bases están publicadas en la página web del Ayuntamiento (www.ayto-riberadearriba.es).

Cuarto.—Cuantía.

La cuantía individual de la ayuda coincidirá con el importe justificado, con los siguientes límites:

200,00 € por cada alumno/a de Educación Infantil o Primaria.

250,00 € por cada alumno/a de Educación Secundaria Obligatoria.

275,00 € por cada alumno/a de Bachiller o Formación Profesional.

Si como consecuencia de la asignación a los beneficiarios de las cantidades resultantes de aplicar el criterio señalado, resultase un importe total a asignar superior a 18.000,00 €, se reducirá la cuantía de manera proporcional a todos y cada uno de los beneficiarios de modo que la cuantía total a asignar no supere aquel importe.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

Treinta días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Soto de Ribera, a 16 de septiembre de 2024.—El Alcalde-Presidente.—Cód. 2024-08013.